

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SORAYA GARCIA DAZA C.C. 31.152.734
DEMANDADO	PORVENIR S.A. NIT 8001443313
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00262-00

Santiago de Cali, 03 de octubre de 2023

SECRETRARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (03) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante.

TRASLADO:

Santiago de Cali, 04 de octubre de 2023

En la fecha, siendo las ocho (08:00 AM) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Para conocimiento de la parte interesada se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutante.

RE: Liquidación del credito (Art. 446)

Juzgado 03 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/09/2023 13:31

Para:bhernandez <bhernandez@thabogados.co>

Acuso recibo.

Atentamente,

Christian Fernández
Citador

De: TH Abogados Briana Hernández <bhernandez@thabogados.co>

Enviado: miércoles, 27 de septiembre de 2023 8:33

Para: Juzgado 03 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Liquidación del credito (Art. 446)

Señor:

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. M.

EJECUTANTE: SORAYA GARCIA DAZA

EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 760013105-003-2022-000-262-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO (ART 446 CGP)

BRIANA BOLENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.161.587 expedida en Cali, abogada portadora de la tarjeta profesional N° 247.594 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en calidad de apoderada de la señora **SORAYA GARCIA DAZA**, dentro del proceso con radicación en asunto, por medio del presente y de manera respetuosa me permito presentar ante su despacho la liquidación del crédito correspondiente al proceso ejecutivo en asunto.

Adjunto:

1. Liquidación del credito.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco la atención prestada.

Atentamente,



BRIANA B. HERNÁNDEZ S. **ABOGADA**

**Especialista en Derecho Laboral y
Relaciones Industriales**

📞 314-6877194 ✉️ bhernandez@THabogados.co

📍 Av. 6 A Bis # 35 N - 100 Oficina 608
Centro Empresarial Chipichape

Señor:

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. M.

EJECUTANTE: SORAYA GARCIA DAZA

EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 760013105-003-2022-000-262-00

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO (ART 446 CGP)**

BRIANA BOLENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.161.587 expedida en Cali, abogada portadora de la tarjeta profesional N° 247.594 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando en calidad de apoderada de la señora **SORAYA GARCIA DAZA**, dentro del proceso con radicación en asunto, por medio del presente y de manera respetuosa me permito presentar ante su despacho la liquidación del crédito correspondiente al proceso ejecutivo en asunto:

A. TOTAL, ADEUDADO POR LA ADMINISTRADORA DEL RAIS PORVENIR S.A POR LAS COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA DEL PROCESO EJECUTIVO: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 1.160.000)

El valor total del crédito que se cobra en esta acción asciende a los UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 1.160.000)

De la señora Juez,



BRIANA BOLENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

CC. 1.144.161.587 de Cali – Valle del Cauca

TP. 247.594 del Consejo Superior de la Judicatura.